



Nombre de la Entidad Municipal ⁽¹⁾

Notas a los Estados Financieros

Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 ⁽²⁾

C) Notas de Gestión Administrativa

Introducción ⁽³⁾

Los estados financieros de los organismos públicos descentralizados, proveen de información financiera a los principales de la misma, al congreso del estado y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados para la mayor comprensión de los estados financieros y particularidades

Panorama Económico y Financiero⁽⁴⁾

La estimación de las Finanzas del Sector Público de México para el cierre de 2021 contempla una tasa de crecimiento del PIB de 5.3% en términos reales, una plataforma de producción de 1.794 millones de barriles de petróleo y un tipo de cambio promedio de 20.1 pesos por dólar, se desprende de los Pre-Criterios 2022 dados a conocer este miércoles por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Se estima que para inicios de 2022 la economía recobrará totalmente su nivel previo a la pandemia, apuntalada por el restablecimiento del dinamismo del mercado interno que traerán la vacunación y la reapertura de actividades", mencionó la autoridad hacendaria en el documento.

Para 2022, la estimación de crecimiento del PIB es de 3.6%.

Autorización e Historia ⁽⁵⁾

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlautla es creado mediante Decreto 10 de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" en su Artículo 1 que a la letra dice "Se crean los organismos públicos descentralizados de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominados "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" en los municipios de: ATLAUTLA"

Organización y Objeto Social ⁽⁶⁾

El DIF Municipal tiene como misión lograr el bien común, respetando y promoviendo con honestidad, eficiencia, visión, servicio y congruencia, la labor gubernamental, en escrito apego al derecho y a la justicia, garantizando la igualdad de oportunidades, evitando en todo momento la discriminación motivada por el origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad de la persona humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades.

Principal Actividad.

Tiene como objetivo coordinar y estimular la cooperación social, para encontrar de manera solidaria y subsidiaria la satisfacción de las necesidades de la población del Municipio y prestar de manera eficaz y eficiente las funciones y servicios públicos a su cargo.

Ejercicio Fiscal.

El periodo que presenta este DIF Municipal denominado Sistema Integral de la Familia Atlautla comprende del 01 enero al 31 de Diciembre de 2021

Régimen Jurídico.

El régimen jurídico constituye el conjunto de leyes y norma que regulan la gestión de los ayuntamientos de los municipios y que son de observancia general, las cuales se presentan de manera enunciativa mas no limitativa. Estructura organizacional básica.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlautla se integra en la forma y términos que establece la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Ley Orgánica Municipal ejerciendo su competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

Bases de Preparación de los Estados Financieros (7)

Los presentes estados contables están expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la ley General de Contabilidad, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha dichos formatos. La contabilidad gubernamental se sustenta en sistema jurídico aplicable, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos de las entidades públicas estatales y municipales. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental. La evolución de la técnica contable del gobierno del estado se encuentra determinada por el actual sistema integral de contabilidad gubernamental, el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables adicionándose a este sistema, reflejando un mayor control en las finanzas públicas.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que es el instrumento normativo básico para el sistema, en el que se integra el cálculo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de la operación.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el gobierno del estado, se efectúa una labor permanente de revisión, tanto de las técnicas contables utilizadas, como sus mecanismos de aplicación. Asimismo, de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los postulados básicos de contabilidad son los elementos fundamentales que configuran el sistema de contabilidad gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

1) SUSTANCIA ECONOMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) ENTES PUBLICOS

Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de las entidades federativas, los entes autónomos de la federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y Organismos Descentralizados.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del organismo descentralizado se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los organismos descentralizados se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los organismos descentralizados se debe relejar en la contabilidad considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los organismos descentralizados deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y la vacaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y otra publica contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al organismo descentralizado deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) DUALIDAD ECONOMICA

El DIF Municipal debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Políticas de Contabilidad Significativas (8)

ACTUALIZACION

El DIF Municipal no realiza actualización de los activos, pasivos y hacienda pública/patrimonio.

SISTEMA Y METODO DE EVALUACION DE INVENTARIOS

El DIF Municipal no realiza movimientos en inventarios en este periodo.

PROVISIONES

No se tiene identificados conceptos o hechos respecto a los cuales sea necesario el registro de provisiones.

RESERVAS

No se tienen identificados conceptos o hechos respecto a los cuales sea necesario el registro de reservas.

CAMBIO EN POLITICAS CONTABLES

La utilización de estimaciones razonables en una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y en consecuencia, no son correcciones de errores. El efecto de un cambio en una estimación contable será reconocido prospectivamente incluyendo en el resultado del:

(a) Periodo en que tiene lugar el cambio, si este afecta solo a ese periodo

(b) Periodo del cambio o periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos

Errores de periodos anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

(a) Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados, y

(b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

RECLASIFICACIONES

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

Salvo que sea imposible determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores retroactivamente en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

(a) Re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error.

(b) Si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo par el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo. Las omisiones o decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en la función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

DEPURACION Y CANCELACION DE SALDO

En virtud de que estas operaciones no son recurrentes, no se han establecido controles para cuantificar su importe no obstante en caso de que los hubiera, se disponen de procedimientos administrativos para documentar en su caso su procedencia.

Reporte Analítico del Activo (9)

En el presente ejercicio el DIF Municipal solo determina la vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activo de acuerdo con las leyes vigentes.

El DIF Municipal no cuenta con inversiones financieras de las cuales se deriven riesgos por tipo de cambio y tasa de interés. Tampoco capitaliza en el ejercicio presentado gastos financieros, de investigación o desarrollo.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (10)

El DIF Municipal para sus fines no es participe en fideicomisos, mandatos o contratos análogos

Reporte de la Recaudación (11)

Cuentas de Ingresos

4151 Productos	\$ 567.14
4173 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 227,126.30
4223 Subsidios y subvenciones	\$ 5,554,473.75
4399 Otros ingresos y beneficios varios	\$ 521,816.73

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (12)
El DIF Municipal en el presente ejercicio fiscal no ha adquirido ningún crédito con institución financiera para hacer frente a algún gasto específico.

Calificaciones Otorgadas (13)
Aun no se tiene alguna calificación con alguna institución de crediticia

Proceso de Mejora (14)
Las políticas de control interno adoptadas, medidas de desempeño financiero, metas y alcances a la fecha del ejercicio son expedidos por las leyes que le son aplicables

Información por Segmentos (15)
En el presente ejercicio el DIF Municipal no presenta información por segmentos

Eventos Posteriores al Cierre (16)
En el periodo que presenta este DIF Municipal no revela información en sus estados financieros hechos ocurridos de gran relevancia en el periodo posterior al que se informa que afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre

Partes Relacionadas (17)
No existen partes relacionadas con este DIF Municipal que influyan significativamente sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (18)
La elaboración de la información contable es presentada "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"





LIC. CEILA SELEM TOLEDANO LOZADA
DIRECTORA(19)



LIC. EN C. P. LETICIA RAMIREZ MACHADO
TESORERA(19)

